



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 12 de mayo de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR** se desempeña durante el ciclo lectivo 2020, en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesora Adjunta regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra Biología Celular y Molecular y Profesora Adjunta Interina, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Biología General /Biología General y Celular.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias, para dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. N° 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1º) Designar a la **MSc. Hilda del Valle ZALAZAR** (CUIL 20-20237328-4), como Profesora Adjunta interina **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art.2º) Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Profesora Adjunta en "Biología Celular y Molecular" y Profesora Adjunta en "Biología General /Biología General y Celular".

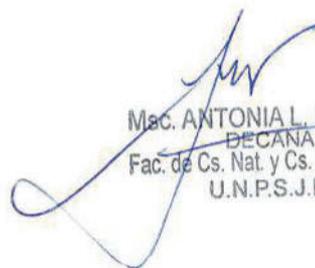
Art.3º) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la Msc. ZALAZAR en el cargo de JTP. regular, dedicación semi-exclusiva de la asignatura Biología General /Biología General y Celular, mientras desempeñe el cargo para el que fuera designada en el artículo 1º de la presente resolución.

Art.4º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art.5º) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art.6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 235/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.